



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "

Perunintsikpa winaynin kutikananpaq, waatanapaqpis wata

DECRETO DE ALCALDÍA N°0002-2025-MPC

Carhuaz, 25 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 002821-2025, de fecha 17 de marzo de 2025, presentado por Don **FIGUEROA ALVAREZ JHEIMY DAVID**, mediante el cual solicita contraer Matrimonio Civil con Doña **VALDEZ CASTILLO DAYANA LISSET**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 248° del Código Civil, quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 002821-2025, de fecha 17 de marzo de 2025, se advierte que, el recurrente ha presentado su solicitud a fin de contraer Matrimonio Civil; la que cuenta con todos los requisitos exigidos en el TUPA de ésta institución, tales como: Copias Certificadas de Partidas de Nacimiento, Certificados Médicos, Certificados de Domicilios, la Declaración Jurada de Soltería y copia de Documento Nacional de Identidad de ambos contrayentes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 248° del Código Civil vigente;

Que, el inciso 16 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde, *celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;*

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que *los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;*

Que, mediante el Informe N° 006-2025-MPC/RC, presentado por la Sub Unidad de Registros Civiles, de fecha 25 de marzo de 2025, solicita se elabore la resolución correspondiente para la celebración del matrimonio civil a realizarse el día 31 de marzo de 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "

Perunintsikpa winaynin kutikananpaq, waatanapaqpis wata

Por estas consideraciones, siendo voluntad de los recurrentes y de conformidad con las normas legales invocadas, en uso de las atribuciones que confiere el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con las visaciones correspondientes;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **LLÉVESE**, a cabo el Matrimonio Civil de los recurrentes Don **JHEIMY DAVID FIGUEROA ALVAREZ** con Doña **DAYANA LISSET VALDEZ CASTILLO**, el día 31 de marzo de 2025, a horas 11:00 AM, a realizarse en la Municipalidad Provincial de Carhuaz, Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, distrito y Provincia de Carhuaz.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el registro y cumplimiento del presente Decreto a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que la oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro del presente Decreto de Alcaldía en el portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

CARLOS EUGENIO CANTARO GARCÍA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI. 42294667